



**MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AMBIENTAL EN MATERIA DE RUIDOS PARA SERVICIO DE REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y ENSAYOS ACÚSTICOS IN SITU, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES, MURCIA.**  
**Exp. 6958/2021**

**ANTECEDENTES.**

Se redacta la presente memoria a Propuesta del Concejal de Impulso económico, de fecha 20/01/2021, por la que se solicita al Ingeniero Técnico Municipal de Servicios Industriales, se elabore las prescripciones técnicas que deben regir la licitación y su publicación en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal, para la contratación de **Servicio de una ENTIDAD CONTROL AMBIENTAL para la realización de mediciones de ruidos por molestias a los vecinos en el término municipal de Los Alcázares.**

**OBJETO.**

La presente memoria técnica tiene por objeto establecer y definir las condiciones, criterios y las características técnicas que habrán de regir en la contratación de una entidad de control ambiental en materia de ruidos para la prestación de los Servicios de **realización de mediciones de ruidos por molestias a los vecinos en el término municipal de Los Alcázares.**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**

Visto lo detallado en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión correspondiente al día 7 de mayo de 1992, según BORM nº 193 de 20-08-1992, LOS ALCÁZARES, anuncio Número 9041, en su

*“Artículo 1.*

*La presente Ordenanza regula la actuación municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones...*

*./...*

*y en su Artículo 5. La intervención municipal tenderá a conseguir que las perturbaciones por ruidos y vibraciones estables no excedan de los límites que se indican*

*.../..... “*



K01471c7901030956807e5092060d2a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	03/06/2021 13:43



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 2 de 13

Visto lo detallado en la Ley 4/2009, de 14 de mayo y modificaciones posteriores, de protección ambiental integrada, en su Artículo 126. Competencia para la vigilancia e inspección ambiental detalla que:

” Art. 126

1.- *La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o los ayuntamientos, a través de los órganos correspondientes, llevarán a cabo la vigilancia, inspección y control ambiental, como función pública instrumental accesoria de sus competencias ambientales, sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que correspondan a otros órganos o entidades en ámbitos competenciales distintos de la calidad ambiental ..../....*

.../....

3.- *La inspección ambiental que lleven a cabo los ayuntamientos tendrá por objeto:*

3.1.- *Vigilar las instalaciones o actividades realizadas en el término municipal, para el descubrimiento de las no autorizadas.*

3.2.- *Comprobar el cumplimiento de las condiciones ambientales de su competencia impuestas por las autorizaciones ambientales autonómicas y la licencia de actividad.*

3.3.- *Vigilar el cumplimiento de las ordenanzas ambientales municipales y demás normativa ambiental en el ámbito de su competencia.*

.../....”

Por lo tanto, se incluyen las inspecciones de vigilancia, control y comprobación sobre las actividades, espectáculos, instalaciones, o cualquier otra fuente de ruido o vibración.

Es por este motivo y a la vista de las necesidades del municipio en la época estival especialmente, se hace preciso llevar a cabo la contratación de una empresa especializada y objetiva debidamente inscrita en el registro oficial de la dirección de ENTIDAD CONTROL AMBIENTAL, con el fin de posibilitar su uso e informar con la suficiente celeridad, eficacia y concreción realizando las mediciones de ruidos de las distintas molestias que mediante reclamaciones y quejas presentan los vecinos y en especial en la época estival principalmente a viviendas.

Dichas mediciones exigen que se realicen a distintas horas del día fuera de la jornada laboral y en días principalmente no laborables.

### **CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Real Decreto (CE) 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas es:

- 71318000-0 - Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería
- 71313100-6 - Servicios de consultoría en control del ruido
- 90720000-0 - Protección del medio ambiente
- 90742000-0 - Servicios relacionados con la contaminación acústica
- 90742400-4 - Servicio de asesoramiento sobre la contaminación acústica
- 90742200-2 – Servicio de protección contra la contaminación acústica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	03/06/2021 13:43

K01471c790103095680765092060d2a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



**JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO Y LA NO DIVISIÓN EN LOTES.**

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente.

El presente contrato comprende la totalidad del objeto, no siendo posible su división en lotes atendiendo al hecho de la programación y desarrollo del servicio, por lo que se considera que no procede el fraccionamiento de la totalidad del objeto.

**NORMATIVA.**

Para el desarrollo de este servicio se tendrá en cuenta la normativa europea, estatal, regional y municipal que pueda afectar al objeto del mismo, Entre ellas tenemos:

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley del Ruido (Ley 37/2003).
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2005).
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. (BOE núm. 254, de 23 de octubre de 2007).
- Ley 4/2009 de Protección ambiental integrada de 14 de Mayo y modificaciones posteriores.
- Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección de medio ambiente frente a ruido, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión correspondiente al día 7 de mayo de 1992, según BORM nº 193 de 20-08-1992 (parte no derogada).

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

Este pliego establece los contenidos del Servicio a contratar, con los siguientes objetivos:

- 1.- Realizar mediciones y ensayos acústicos in situ sobre emisores acústicos, con un máximo de 12 intervenciones.
- 2.- Realizar Estudio detallado de una zona específica del municipio (Avda. Río Nalón) en las que se realizarán:
  - mediciones de larga duración y en continuo “in situ” en la zona identificada con lo que se conseguirá (mapas de ruido en las áreas de estudio especificadas, Recopilar la variación de los niveles sonoros, Evaluar posteriormente el impacto de actuaciones realizadas)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	03/06/2021 13:43



K0147c790103095680765092060d2a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 4 de 13

- Mediciones de corta duración “in situ” en cada zona con lo que se conseguirá (Identificar los momentos de mayor uso de la Zona e Identificar de focos puntuales para propuesta de medidas correctoras).

- Realizar Mapa de Ruido del Ocio en la zona especificada (Avda Rio Nalón),

La confección de un Mapa de Ruido del Ocio del municipio tiene un objetivo principal. Aportar un conocimiento lo más exhaustivo posible acerca de la realidad del ruido generado por las actividades de ocio en su entorno, puesto que un conocimiento real de la situación resulta un paso imprescindible para poder tomar unas decisiones acertadas acerca de cómo atajar el problema del ruido, allá donde se muestre necesario actuar.

De este mapa debemos demandar:

- Un conocimiento real de la situación existente, en cada momento, y para cada circunstancia (época del año, festividades, cambios de comportamientos sociales en el uso del ocio, etc.).

- Una trazabilidad de la evolución de la problemática. Esto es especialmente importante cuando se están aplicando medidas enfocadas a solucionar el problema, con tal de comprobar su eficacia.

- Una identificación exhaustiva de las causas del ruido asociadas al ocio, particularizadas a cada zona bajo estudio.

- Una evaluación real (y no estimada) de los parámetros de Calidad Acústica:  $L_d$ ,  $L_e$ ,  $L_n$  y  $L_{den}$  por día, mes y año.

Resulta imposible realizar todas estas tareas con una campaña acotada de mediciones, tanto en el tiempo como en el número de estaciones de medición planteadas.

Es por ello que sólo vemos alcanzable el objetivo de este Mapa mediante el despliegue de una red de monitorizado en continuo del ruido, junto a otras tareas.

Un Mapa de Ruido del Ocio debe ser absolutamente más dinámico que un Mapa Estratégico de Ruido. Aquí no basta con obtener una estimación de los niveles de ruido DÍA, TARDE y NOCHE ( $L_d$ ,  $L_e$  y  $L_n$ ) de forma general. Si se quiere obtener un uso práctico de este mapa se hace necesario poder analizar la evolución del nivel sonoro a lo largo de las horas, para cada día del año.

Los datos de la red de monitorizado en continuo, junto con los datos recogidos en las campañas de mediciones in situ, permitirán la determinación del cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica establecidos para cada una de las zonas bajo estudio.

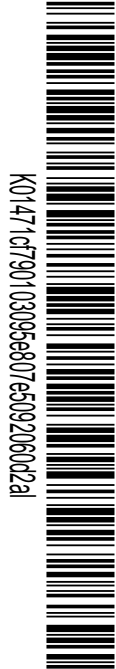
Esto ayudará a identificar de forma clara si estas zonas estudiadas requieren de la adopción de medidas correctoras, así como del nivel de gravedad existente en cada caso según la normativa vigente del Ruido a nivel estatal, autonómico y local.

Así como este trabajo realizado debe ser el inicio para el posterior realización del mapa donde se acotan las Zonas Acústicas Saturadas por razón del ruido generado por el ocio.

### **Información resultante.**

Al final se presentarán planos en formato pdf y dwg, identificando la ubicación de los puntos evaluados:

- Nivel de ruido día -  $L_d$
- Nivel de ruido tarde -  $L_e$
- Nivel de ruido noche -  $L_n$
- Nivel de ruido -  $L_{den}$



K01471c790103095680765092060d2a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	03/06/2021 13:43



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 5 de 13

### Metodología a seguir

#### Para Trabajo tipo 1:

Se seguirá la siguiente metodología y plan de trabajo por cada una de las intervenciones a realizar:

Los servicios técnicos municipales determinarán la necesidad de realizar una medición in situ sobre un foco emisor.

La entidad de control ambiental determinará conjuntamente con los técnicos municipales el alcance real de la intervención a realizar, determinando el tipo de mediciones y ensayos que sean necesarios para parametrizar perfectamente la situación.

La entidad de control ambiental gestionará la realización de la intervención con los propietarios de los focos sonoros y con los habitantes de las viviendas más afectadas, si procediera.

Se realizará la intervención conforme a la normativa vigente, emitiendo informe e incluyendo, en caso de no ser favorable, la propuesta de medidas correctoras necesarias para corregir las desviaciones detectadas.

Se consideran varios tipos posibles de intervenciones, los informes emitidos deberán adecuarse a las características específicas aprobadas por los responsables municipales e incluirán la descripción de los métodos propuestos para garantizar la calidad tanto de la propia metodología como de los resultados obtenidos.

#### Para Trabajo tipo 2: Mapa de Ruido de zonas singulares del Municipio

La ubicación de dichas estaciones de medición se realizará en aquellos puntos estratégicos que de común acuerdo con los responsables municipales se decidan.

### Calidad del software usado para los cálculos.

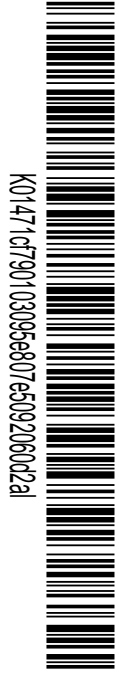
El software utilizado para realizar los cálculos deberá acreditar la conformidad con los métodos aquí descritos mediante una certificación de resultados derivados de los ensayos realizados. El software utilizado para el cálculo de los niveles de ruido en el ambiente exterior cumplirá con los requerimientos establecidos en la norma ISO 17534 en lo referente a calidad y garantía de calidad acústica y a las recomendaciones generales para los ensayos (test) e interface de control de calidad, así como las recomendaciones para la aplicación del control de calidad en la ejecución de los métodos descritos por el software de acuerdo con la norma ISO 17534-1.

### DOCUMENTACIÓN FINAL A ENTREGAR.

Resultando el producto final un **documento técnico** que recoge toda la información, medición, análisis, estudios, valoraciones y conclusiones de resultados del servicio, pudiéndose emplear en procedimientos judiciales que pudieran sucederse.

### DURACION

El plazo para la realización del servicio se establece hasta el 31 de Diciembre de 2021, con la entrega del Informe técnico y mapa de ruido de la zona de ocio especificada.



K01471c790103095680765092060d2a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	03/06/2021 13:43



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 6 de 13

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará conforme al artículo 87.1.a de LCSP, mediante:

- a) Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento del contrato, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser al menos una vez y media el valor estimado -sin IVA- del contrato, es decir:

Solvencia económica: 19.650,00 €.

### SOLVENCIA TECNICA.

Las empresas licitadoras deberán ser entidades de control ambiental por la comunidad autónoma de la Región de Murcia en materia de ruidos, debido a que deberán realizar intervenciones en base a la Ley 4/2009 de PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA y modificaciones posteriores, lo cual deberá acreditarse mediante certificación del órgano competente.

Y además se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieren participar en la presente licitación, ajustándose a lo contemplado en el artículo 90 de LCSP, por los dos siguientes medios:

- a) Una relación con documentación justificativa que acredite la realización trabajos de servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (Mediciones acústicas, Estudios, Proyectos de hidráulica, de drenajes, canalizaciones de escorrentía, estudios de inundabilidad, etc...) en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

En aquellos casos que liciten empresas de nueva creación, estarán sujetas al amparo de artículo 90.4 de LCSP, por tanto, acreditarán su solvencia técnica conforme al punto b de este apartado.

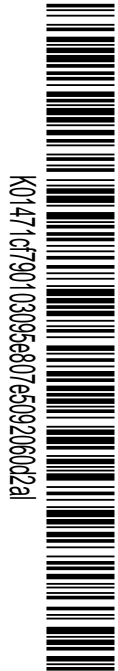
### MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

#### **MEDIOS MATERIALES:**

La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material necesario para la realización de los trabajos de acuerdo con las especificaciones de la presente memoria.

#### **MEDIOS HUMANOS:**

La empresa adjudicataria deberá aportar todo el personal necesario que deberá reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente.



K01471c790103095680765092060d2a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	03/06/2021 13:43



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 7 de 13

### **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Será obligación de la empresa adjudicataria del presente contrato las siguientes premisas:

- Los ofertantes deberán tener conocimiento pleno de la problemática de los casos de contaminación acústica en el Municipio.
- Se deberán realizar los informes basándose en las mediciones realizadas in situ, así como en los cálculos pertinentes para justificación de informe.
- El Adjudicatario aportará cuanto material sea necesario para la realización de los trabajos descritos. No obstante el contratista deberá atender en todo caso las indicaciones del responsable técnico del Ayuntamiento.
- Con respecto al personal que emplee al objeto de este contrato, la adjudicataria queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, y demás legislación aplicable y deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil suficiente para responder de posibles daños a terceros.
- La Empresa adjudicataria, responderá de todos los daños que ocasione con motivo de una defectuosa ejecución de sus tareas y funciones en la actividad a realizar. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de propiedad municipal o privada, serán responsabilidad de la Empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento de la presente memoria técnica, así como por una inadecuada ejecución de las labores.
- La Empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a él y a las órdenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal o digital-email) procedan de los Servicios Técnicos Municipales o del responsable del contrato.
- El adjudicatario designará un encargado debidamente capacitado que será el interlocutor directo con el personal del Ayuntamiento y que resolverá todas las quejas en el periodo de duración del contrato.
- En los servicios quedan incluidos tanto los honorarios por prestación de servicios, como los gastos de desplazamiento, dietas y posibles nocturnidades que se puedan llegar a generarse en las visitas y ratificaciones incluidas.

### **RESPONSABILIDAD.**

El contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

### **CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS.**

Al amparo del art. 77.b de LSCP, para los contratos de servicios **no será exigible clasificación** a los licitadores.

### **PRECIO BASE DE LICITACION DEL CONTRATO.**

El precio se ha establecido de conformidad, con el artículo 100 de la LCSP. A todos los efectos, se entenderá que los precios tipo de licitación comprenden todos los impuestos gastos directos e



K01471c790103095680765092060d2a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	03/06/2021 13:43



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 8 de 13

indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y que pudieran ser repercutidos al Ayuntamiento, asimismo, en las ofertas de licitación se incluirán todos los gastos administrativos de proyectos y/o memorias técnicas de diseño y certificados técnicos necesarios para la tramitación y legalización de las instalaciones que fuesen necesarias, y cuantos otros gastos se pudiesen producir, siendo la empresa adjudicataria la que realice todos los trámites necesarios para ello.

El precio del contrato, será:

Capítulo	Precio /uds	Importe
1.- Realización de informe técnico de las mediciones y ensayos acústicos in situ sobre emisores acústicos solicitadas. (12 Uds)	550,00	6.600,00
2.- Realización de Estudio detallado y mapa de ruido de zona especificada.	6.500,00	6.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>13.100,00</b>
21% IVA		2.751,00
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>		<b>15.851,00</b>

Siendo el valor estimado del contrato del servicio asciende a la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Al ser un contrato de servicios, con las prestaciones perfectamente definidas con las especificaciones técnicas y sin la posibilidad de variar los plazos de entrega, los criterios de ADJUDICACIÓN será el de mejor puntuación obtenida considerando los 2 criterios de adjudicación siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 y 146 de LCSP:

#### **Criterio 1: OFERTA ECONÓMICA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 145.3.g de LCSP, al ser un contrato de servicios, con las prestaciones perfectamente definidas con las especificaciones técnicas

La empresa que oferte el precio menor obtendrá 60 puntos y al resto se otorgarán los puntos que proporcionalmente corresponda por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = [60 \times MO] / OV$$

Siendo : P= Puntuación

MO= Precio Mejor Oferta

OV= Precio Oferta que se valora.

#### **Criterio 2: VALORACION DE OFERTA TECNICA**

La empresa que presente mejor Oferta Técnica menor obtendrá 40 puntos y se asignará la puntuación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	03/06/2021 13:43

K01471c790103095680765092060d2a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>





## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 9 de 13

- b. 1) Identificación de los diferentes tipos de Intervención dentro del alcance, tiempos de respuesta, horario nocturno o diurno, fuera de la jornada laboral y en días laborables o no, etc. Mejor definición y menor limitaciones **hasta 20 puntos**.
- b.2) Adscripción y disponibilidad de los medios humanos a cada tipo de intervención identificada. Mayor idoneidad **hasta 5 puntos**.
- b. 3) Adscripción de medios materiales propios a cada tipo de intervención identificada. Mayor idoneidad **hasta 5 puntos**.
- b. 4). Mejora de Oferta : Compromiso para la realización de mapa de ruidos de Otras zonas del municipio, número e idoneidad **hasta 10 puntos**.

### LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en la memoria y documentación que rigen la licitación, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de la presente Memoria, así como de las Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, Avda. de la Libertad, n.º 40, en horario de 9 a 14,00 horas, dentro del **plazo de 7 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma web del Ayto. Los Alcázares en procedimientos de contratación.

El **único registro válido** a la hora del cómputo de plazos será el de entrada de este Ayuntamiento, por lo que cuando las proposiciones se envíen por correo o por los registros electrónicos de cualquier órgano administrativo que pertenezca a las Administraciones admitidas en virtud del artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el empresario deberá tener en cuenta este requisito.

### CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, al efecto de garantizar el carácter secreto de las proposiciones presentadas hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas, se presentarán en **un único sobre cerrado**, identificado en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa y la firma del licitador o persona que lo represente, así como todos aquellos datos necesarios para su identificación (CIF o número de DNI del licitador, número de DNI del representante, dirección a efectos de notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico).

En el sobre se hará constar la denominación que le corresponda: sobre «A» “Documentación administrativa y oferta económica” y la leyenda «**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AMBIENTAL EN MATERIA DE RUIDOS PARA SERVICIO DE REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	03/06/2021 13:43

K01471c790103095680765092060d2a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



**ENSAYOS ACÚSTICOS IN SITU, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES, MURCIA.»**

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá ser redactadas en castellano. Los documentos a incluir en el sobre deberán ser **originales o copias autenticadas**, conforme a la Legislación en vigor.

La oferta se presentará en un único sobre, dado que no se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE “A”**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA**

Este sobre contendrá:

- a) **Declaración responsable ajustada al formulario de documento que se adjunta.** Para facilitar la cumplimentación de dicho formulario se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, cuya dirección de Internet es: <https://losalcazares.sedelectronica.es>.
- b) **Identificación de los datos de la empresa**, conforme al modelo previsto en el Anexo II de esta memoria, debiendo todos los licitadores designar obligatoriamente una dirección de correo electrónico, dado que es un elemento esencial para recibir los avisos de comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la que se reciben las notificaciones electrónicas, que son preceptivas de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.
- c) **Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
- d) **Oferta económica.** En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente la oferta económica ajustada al modelo que, como Anexo III, se adjunta a esta memoria. (En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras).
- e) **Declaración responsable estableciendo el tiempo de entrega del informe.**
- f) **Documentación justificativa de relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

**APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

El acto de apertura del sobre será a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.



K01471c7901030956807e5092060d2a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	03/06/2021 13:43



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 11 de 13

Tras dicho acto en el cual se deberá calcular la parte de oferta evaluable de forma automática a través de la mera aplicación de la fórmula establecida en esta Memoria, y en la misma sesión, se procederá a:

- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan.
- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, conforme al criterio de adjudicación previsto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

### **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

-Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora, respecto al cumplimiento del plazo total, se estará a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.

-Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que incorporarán como mínimo la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y lo realmente ejecutado.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En los Alcázares, firma al pie  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	03/06/2021 13:43



K01471c790103095680765092060d2a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## ANEXO I

### IDENTIFICACIÓN DATOS DE LA EMPRESA (A incluir en el SOBRE «A»)

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ a efectos de su participación en el procedimiento de licitación del contrato de **“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AMBIENTAL EN MATERIA DE RUIDOS PARA SERVICIO DE REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y ENSAYOS ACÚSTICOS IN SITU, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES, MURCIA.”**

#### DECLARA:

<b>Nombre de la Empresa</b>	
<b>CIF</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Persona de contacto</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Email<sup>1</sup></b>	

Y para que conste en el presente proceso licitatorio, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

### AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

<sup>1</sup> La inclusión del email es obligatoria, dado que es un elemento esencial para realizar la comunicación de comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la que se reciben las notificaciones electrónicas. La no inclusión del mismo, no evitará que la notificación se lleve a efecto con todos sus efectos legales, y las consecuencias derivadas del Art. 41.6 de la Ley 39/2015



K01471c790103095680765092060d2a1



## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (A incluir en el SOBRE «A»)

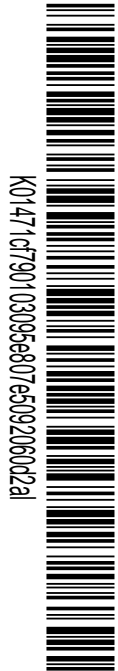
D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_,  
mayor de edad y con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, actuando en (nombre propio o en representación de la  
empresa \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y  
domicilio social en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_), enterado del anuncio insertado con fecha \_\_\_\_\_ en el  
Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y de las  
condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la contratación, por procedimiento abierto  
simplificado, único criterio de adjudicación económico, basado en el mejor precio ofertado, del «  
**“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE UNA ENTIDAD DE CONTROL  
AMBIENTAL EN MATERIA DE RUIDOS PARA SERVICIO DE REALIZACIÓN DE  
MEDICIONES Y ENSAYOS ACÚSTICOS IN SITU, INCLUYENDO CONDICIONES  
ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS  
ALCÁZARES, MURCIA.”**», se comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato, de acuerdo  
con lo establecido en la memoria técnica que sirve de base al contrato, cuyo contenido declaro  
conocer y acepto íntegramente, por el importe de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ €) (En letra y en número), al que corresponde por IVA la cuantía de  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ €) (En letra y en número) y lo que supone un total de  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ €) (En letra y en número).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_



K01471c7901030956807e5092060d2a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	03/06/2021 13:43